



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

ORDENANZA N° 6876

Corrientes, **04 AGO 2020**

VISTO:

El Expediente N° 150-I-2019 INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES REF.STA DONACION DE TERRENO OBRA EN CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y CENTRO DE DISTRIB. DE ENERGIA ELÉCTRICA B° PIRAYUÍ CTES, adjunto Expediente N°194-I-2019 y adjunto por cuerda separada expediente N° 224-I-2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, que a fs 01 del Expediente N° 150-I-2019 obra nota del Señor Interventor del Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO) solicitando la donación de un predio de 600 m2 de superficie total, ubicado en la IV Sección Paraje Pirayuí a los efectos de construir un Centro de Distribución y Estación Transformadora de Energía Eléctrica que posteriormente será transferido a la DPEC necesaria para satisfacer la demanda de energía para el grupo de 600 Viviendas ya construidas más los nuevos grupos de viviendas a construir en el futuro, posibilitando la interconexión con las 1000 viviendas del barrio Dr. Montaña y el Complejo Santa Catalina.

Que, a fs. 02, 03, 04 obra Plano croquis de delimitación y emplazamiento del inmueble mencionado, impresión de Google maps e impresión de consulta de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Partida Inmobiliaria A1-1117383-1 respectivamente.

Que, a fs. 06 obra Plano de Mensura N° 18755-U donde consta la Manzana IV de Reserva Municipal con una superficie de 1200 m2.

Que, a fs. 07/08 obra Resolución N° 594 /2012 de aceptación de donación del inmueble referido.

Que, a fs. 11 obra informe de la Dirección General de Catastro de la Municipalidad manifestando que el inmueble descripto es de Dominio de la Municipalidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 04 AGO 2020

ORDENANZA N° 6876

Que, a fs. 14 obra intervención de la Escribanía Municipal donde manifiesta que la fracción descripta se encuentra afectada al Dominio Público Municipal inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio real matrícula N° 32.566 del Departamento Capital, en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 1377/79, Finca 1140, Tomo 7, Libro 10 del año 2014 y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo la Partida Inmobiliaria A1-1117383-1.

Que, asimismo manifiesta que el Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO) deberá confeccionar Mensura de División de Parcela para proseguir con el trámite de donación en el Honorable Concejo Deliberante(HCD).

Que a fs. 20, obra Informe de Inspección N° 00002322 informando que el inmueble pretendido se encuentra libre de ocupación de terceros existiendo al noroeste del predio un SUM de uso municipal, según informe de la Dirección General de Recuperación Urbana, a fs. 23.

Que, por expediente 194-I-2019 el Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO) inicia trámite de aprobación de Plano de Mensura.

Que, por Expediente N°224-I-2019 Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO) adjunta Plano de Mensura de división de parcela IV en base a Mensura N°18755-U 28809.

Que, obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal (COM) en sus artículos 90, 92 y 29 inc. 23.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Construcción de Estación Transformadora en B° Pirayuí”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

Corrientes, 04 AGO 2020

ORDENANZA N° 6876

ARTÍCULO.-1º: DESAFECTA del Dominio Público Municipal y afecta al Dominio Privado Municipal el inmueble ubicado en la sección Paraje Pirayuí de esta Ciudad según plano de Mensura N°28.809-U, identificado como parcela 2 de la Manzana IV/j, , lindando al Norte con calle Toledo Lorenzo Gabriel (tierra) al Oeste, calle Ferrau José Ramón (Tierra), al Sur Mz V/a Reserva Municipal según Mensura N°18622-U y al Este Calle Carmelo Fernández (Tierra), con una superficie total de 600 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 32.566 del Departamento Capital, en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 13779, Finca 1140, tomo 7, libro 10 del año 2014

y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con la partida inmobiliaria A1-142838-1.

ARTÍCULO.-2º: DONA al Instituto de Viviendas de Corrientes (INVICO), CUIT N° 30-63235151-4, el inmueble ubicado en la sección Paraje Pirayuí de esta Ciudad según plano de mensura 28.809-U, identificado como parcela 2 de la manzana IV/j, , lindando al norte con calle Toledo Lorenzo Gabriel (tierra) al Oeste, calle Ferrau José Ramón (Tierra), al Sur Mz V/a Reserva Municipal según mensura 18622-U y al Este Calle Carmelo Fernández (Tierra), con una superficie total de 600 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio real matricula N° 32.566 del Departamento Capital, en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 1377/79, Finca 1140, tomo 7, libro 10 del año 2014 y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con la partida inmobiliaria A1-142838-1.

ARTÍCULO.-3º: ESTABLECE que la Donación dispuesta en el artículo 2 es con Cargo de destinar dicho inmueble a construir un Centro de Distribución y Estación Transformadora de Energía Eléctrica en el plazo perentorio de 5 (cinco) años a contarse desde la publicación de la presente Ordenanza. En caso contrario la Donación será revocada



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..4//

Corrientes,

04 AGO 2020

ORDENANZA N° 6876

automáticamente, quedando sin efecto la misma y deberá ser devuelto el inmueble a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO.-4°: AUTORIZA a la Escribanía Municipal a llevar adelante todos los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO.-5°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente en caso de corresponder.

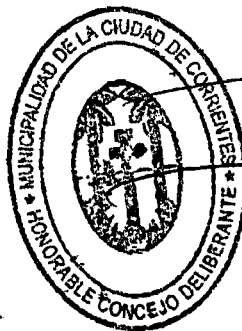
ARTÍCULO.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

[Handwritten Signature]
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



[Handwritten Signature]
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
07 AGO 2020	11:15
SALIDAS	



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..5//

6876

Corrientes, **04 AGO 2020**

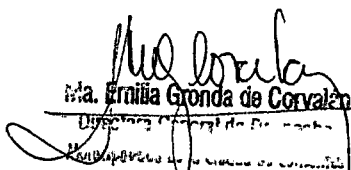
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6876 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-08-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1902 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-08-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Dña. Emilia Gronda de Corvalán
Directora Ejecutiva de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes